

**Instrucciones para todos los Aseguradores del País y para todos los Agentes
Generales y Gerentes de Aseguradores Extranjeros autorizados a tramitar negocios
de Seguros de Propiedad y Contingencias bajo Planes de Mercadeo Masivo en
Puerto Rico**

Asunto: Informe de la experiencia desarrollada por planes de mercadeo masivo

Conforme a las disposiciones del Artículo 6 de la Regla XXXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendada, todo asegurador que venda seguros bajo planes de mercadeo masivo deberá informar anualmente a esta Oficina, la experiencia de primas y pérdidas desarrollada en los mismos. El informe incluirá la experiencia de primas y pérdidas desarrollada al 31 de diciembre y deberá someterse a esta Oficina en el formulario que se aneja (AP-PMM-2007), acompañado con su correspondiente declaración jurada (AP-PMM-DJ-2007).

El informe para el período que termina el 31 de diciembre de cada año, deberá recibirse en esta Oficina antes del 31 de marzo del año siguiente.

Se exige cumplimiento estricto con las disposiciones aquí vertidas.